

Documentación necesaria para el taller

La legislación exige una serie de documentos a los productores de residuos.

En el caso de los talleres de automoción, necesitan*:

Alta como productor/pequeño productor de residuos peligrosos ante la CC.AA.
Es un trámite sencillo, te recomendamos que preguntes a tu CC.AA., puesto que suele variar en función del territorio.

Documento de Notificación Previa (NP)

Para los residuos peligrosos y aquellos residuos que tengan como destino la eliminación, el operador del traslado debe enviar a las CC.AA. de origen y destino del residuo una notificación previa, al menos 10 días antes de la fecha prevista de traslado, o una notificación general cada 3 años.

Documento de Identificación (DI)

Es el documento que identifica y acompaña al residuo durante su traslado. Contiene la información de origen, tipo y destino del residuo.

Llevar un Archivo Cronológico.

Es decir, un archivo que recoja cuándo, cuánta cantidad y a quién has entregado los residuos generados en tu taller.

Contrato de Tratamiento (CT)

Es un contrato entre el gestor de residuos registrado y el taller. Debe indicar, entre otros, tipos de residuos que se recogen, estimación de la cantidad, periodicidad de las recogidas y el tratamiento al que van a ser sometidos.

(*) Puede haber diferencias entre CC.AA. dependiendo de su normativa autonómica.

RECUERDA:

Si no se acredita correctamente la entrega del residuo, no concluye tu responsabilidad.



La Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje (FER) es la principal asociación del sector del reciclaje de residuos. Desde hace más de 30 años defiende los intereses de las empresas gestoras de residuos en los diferentes ámbitos económicos, sociales y ambientales.

CONTACTO:

Calle Almagro, 22 – 4ª Planta
28010 – Madrid

Tel: +34 91 391 52 70 - Fax: +34 91 391 52 71

Email: consultas@recuperacion.org



La Confederación Española de Talleres de Reparación de Automóviles y Afines (CETRAA) nace en 1979 para representar y defender los derechos legítimos de sus asociados. Actualmente, agrupa a 28 asociaciones provinciales del sector del mantenimiento y reparación del vehículo.

CONTACTO:

Príncipe de Vergara, 74 – 5ª planta
28006 – Madrid (España)

Tel: +(34) 91 562 55 90

Email: comunicacion@cetraa.com

Gestión de RESIDUOS en EL taller



¿Qué residuos se generan en un taller?

¿Cómo gestionar los residuos generados?

¿A quién entregar los residuos generados?

La actividad de mantenimiento y reparación de vehículos lleva consigo la generación de residuos de diversa tipología y naturaleza que deben ser gestionados correctamente.

Un taller de automóviles, como productor de estos residuos, es el responsable de que se gestionen adecuadamente. Por eso deben conocer qué residuos generan, cuáles son peligrosos y cuáles no.

Almacenar correctamente los residuos en el taller, antes de entregarse a un gestor autorizado, es de vital importancia para evitar daños potenciales al medio ambiente y la salud de las personas.

Además, es imprescindible para poder darles posteriormente un tratamiento adecuado en las plantas de reciclaje.

> Siempre a un gestor registrado.

¿Cómo sé si una empresa está autorizada para gestionar residuos?

> Consultando las bases de datos públicas de las CC.AA.

> También puedes visitar la página web de FER. www.recuperacion.org

En ella encontrarás las empresas asociadas y los residuos que están autorizadas a gestionar.



Residuos más comunes generados en un taller de automoción

Residuos peligrosos



RESIDUO	CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)		
Aceites	13 02 04*, 13 02 05*, 13 02 06*, 13 02 07*, 13 02 08*	Componentes del vehículo que contengan mercurio o PCB	16 01 08*, 16 01 09*
Baterías de plomo ácido	16 06 01*		
Líquido de frenos	16 01 13*		
Líquido de refrigeración y anticongelante	16 01 14*		
Combustible	13 07 01* (Gasoil), 13 07 02* (Gasolina), 13 07 03* (Otros)		
Filtros de aceite	16 01 07*		
Airbag (sin activar)	16 01 10*		
Fluidos A/A o GLP	16 05 04*		
		RESIDUOS GENERADOS POR EL PROPIO TALLER	
		Absorbentes	15 02 02*
		Aguas con pinturas	08 01 19*
		Carbón activo de cabinas de pintura	06 13 02*
		Disolventes	08 01 11*, 14 06 03*
		Lodos	13 05 07*, 08 01 13*
		Polvos de lijado	08 01 17*

Residuos no peligrosos



Catalizadores	16 08 01	Papel y cartón	15 01 01, 20 01 01
Madera	15 01 03, 20 01 38	Paragolpes y plástico	16 01 19
Metales férricos	16 01 17	Plástico	15 01 02, 20 01 39
Metales no férricos	16 01 18	Vidrio	16 01 20
Neumáticos	16 01 03	Zapatas de freno sin amianto	16 01 12

¿Qué medidas hay que cumplir?



Almacenar los residuos peligrosos en el interior de local/nave industrial o, al menos, bajo cubierta, para protegerlos contra condiciones climáticas.

No mezclar ni diluir residuos peligrosos con otros no peligrosos. Está expresamente prohibido por ley y puede dificultar su posterior tratamiento.

Evitar que los residuos peligrosos se viertan al suelo o al agua. ¿Cómo?
 – Utilizando contenedores homologados en función del tipo de residuo.
 – Por ejemplo, contenedores de plástico en el caso de baterías de plomo ácido.
 – Almacenando los residuos en espacios impermeables.
 – Instalando cubetos de retención estancos bajo los contenedores donde se almacenan los residuos.

Etiquetar correctamente los residuos peligrosos:
 – Código LER.
 – Descripción del residuo.
 – Código HP de peligrosidad.
 – Pictograma de peligrosidad.
 – Datos del taller y fecha de envasado.

RESIDUO: DISOLVENTE HALOGENADO	
CÓDIGO LER 14 06 03	CÓDIGO DE PELIGRO HP3+HP5
PRODUCTOR: XXXXXXXX	
DIRECCIÓN: C/XXXXXXXXXX	
TELÉFONO: 2222222222222	
Fecha envasado: 20/09/2015	
INFLAMABLE	TÓXICO

IMPORTANTE:

La entrega de residuos a personas o empresas no registradas puede conllevar sanciones y, además, hace responsable al taller de lo que pueda ocurrir con su residuo.

Puedes evitarlo simplemente verificando que dicha empresa está registrada para realizar la actividad de gestión de residuos.

¿Cuánto tiempo puedo almacenar los residuos en mi taller?

> Si son residuos peligrosos, un máximo de 6 meses.

> Si son residuos no peligrosos, hasta dos 2 años si van a ser reciclados.

IMPORTANTE:

El abandono o vertido incontrolado de residuos puede conllevar grandes sanciones para el taller.